

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-13-2017, emitida el cinco de abril de dos mil diecisiete, donde literalmente dice:

“RESOLUCIÓN N° CRIE-13-2017

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

RESULTANDO

I

Que la **EMPRESA NACIONAL DE TRASMISIÓN ELÉCTRICA –ENATREL-** presentó el 27 de septiembre de 2016; solicitud de conexión a la Red de Transmisión Regional -RTR- para interconectar a la RTR de Nicaragua de los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas y Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”, los cuales están compuestos por:

Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas

1. Dos (2) bahías de línea de 138 kV (con interconexión a las subestaciones existentes Tipitapa y Sebaco a 138 kV), cada uno con sus respectivos interruptores de potencia, seccionadores de bypass de línea, elementos de control, protección, comunicación y medición.
2. Una (1) bahía de transformación 138/24.9 kV con su respectivo transformador de potencia de características 15/20 MVA, 138/24.9 kV, conexión YnDYN y cambiador de tomas bajo carga.
3. Tres (3) circuitos de distribución a 24.9 kV con su respectiva infraestructura de control, protección, medición y servicio propio.
4. Construcción de 16 km de línea de transmisión a 138 kV en doble terna, conductor 555.6 ACSR e hilo de guarda tipo OPGW.

Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas

1. Una (1) bahía de transformación 138/24.9 kV que incluye, un (1) transformador de potencia de características 15/20 MVA, 138/24.9 kV, conexión YnDYN y cambiador de tomas bajo carga.
2. Dos (2) bahías de salida de línea de 138 kV (con interconexión a las subestaciones existentes León I y Planta Santa Bárbara a 138 kV), cada uno con sus respectivos interruptores de potencia, seccionadores de bypass de línea, elementos de control, protección, comunicación y medición.
3. Equipamiento y montaje de tres (3) celdas a 24.9 kV tipo metalclad, además se incluye la infraestructura necesaria de control, protección, medición y servicios auxiliares.



4. Construcción de 30 km de línea de transmisión a 138 kV en doble circuito, conductor 556.5 ACSR e hilo de guarda tipo OPGW. Dicho circuito intersectara la línea existente planta Carlos Fonseca-León I a 138 kV.

Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I

1. Una bahía de transformación 138/13.8 kV, que incluye un (1) transformador con características 138/13.8 kV y 15/20 MVA.
2. Configuración doble barra, con una bahía de acople y 3 bahías de salida de línea a 138 kV. Todo el conjunto se complementa con sus respectivos interruptores de potencia, seccionadores de bypass, elementos de control, protección, comunicación y medición.
3. Una (1) barra de distribución que incluye, siete (7) celdas metalclad tipo interior a 13.8 kV. Además se incluye la infraestructura necesaria de control, protección, medición y servicios auxiliares.
4. Ampliación de la subestación Momotombo que incluye una (1) bahía de línea a 138 kV con seccionador bypass que incluye el cambio de transformadores de corriente, barras en 138 kV, cambio de transformadores de corriente en barra de acople y todo el equipamiento necesario para el montaje y puesta en operación.
5. Cambio de equipos de comunicación con capacidad para usar fibra óptica en subestación planta Carlos Fonseca.
6. Cambio de transformadores de corriente y todo el equipamiento necesario en la subestación Nagarote II, en las salidas de línea en 138 kV hacia las subestaciones Momotombo y Los Brasiles.
7. Cambio de transformadores de corriente y equipamiento necesario en bahía de salida de línea hacia la subestación Nagarote II desde la subestación Los Brasiles.
8. Construcción de los siguientes tramos de línea de transmisión a 138 kV: a) dos líneas de 4.5 km en doble circuito, conductor 556.5 ACSR, cable de guarda tipo OPGW desde la nueva subestación Malpaisillo hasta intersectar la línea existente León-Carlos Fonseca en 138 kV; b) línea de interconexión entre los circuitos existentes León-Carlos Fonseca y Momotombo-Nagarote II, construyéndose un total de 20.95 km de línea a 138 kV, de los cuales 12.63 km estarán constituidos por estructuras para soportar doble circuito y tendido de una sola terna, los 8.32 km de línea adicional será construido en circuito simple para todos los tramos se ha considerado conductor 556.5 ACSR e hilo de guarda tipo OPGW; c) tendido de línea a 138 kV y 7.63 km de longitud, en conductor 556.5 ACSR y cable de guarda tipo OPGW, sobre el brazo disponible del doble circuito de la línea existente Momotombo-Nagarote II.

Los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas y Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I” se ubican de acuerdo a la siguiente tabla:



Proyecto	Ubicación	Coordenadas Geográficas
Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas	Localidad El Llano, municipio Terrabona, departamento de Matagalpa	12°44'30.62"N, 85°58'31.58"O
Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas	Municipio de El Sauce, departamento de León	12°51'7.795"N, 86°31'23.86"O
Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I	km 126, carretera a empalme San Isidro, departamento de León	12°32'49.84"N, 86°37'10.57"O

En la siguiente secuencia de imágenes se muestran tanto los esquemas de ubicación de los proyectos así como los esquemas unifilares respectivos.

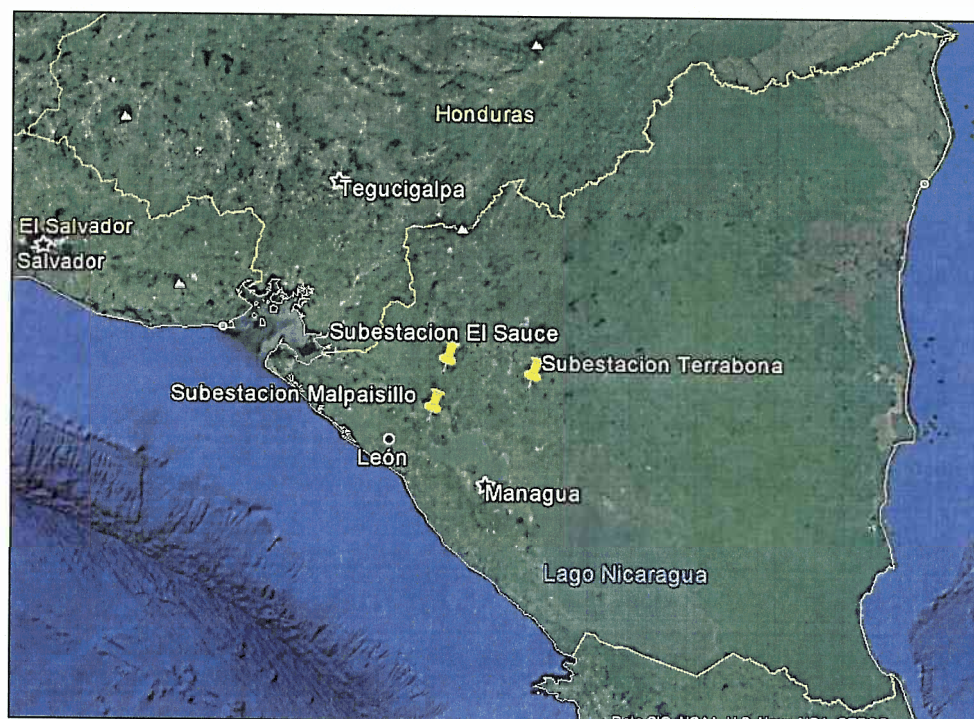


Fig 1: Localización General de Proyectos

[Firma manuscrita]

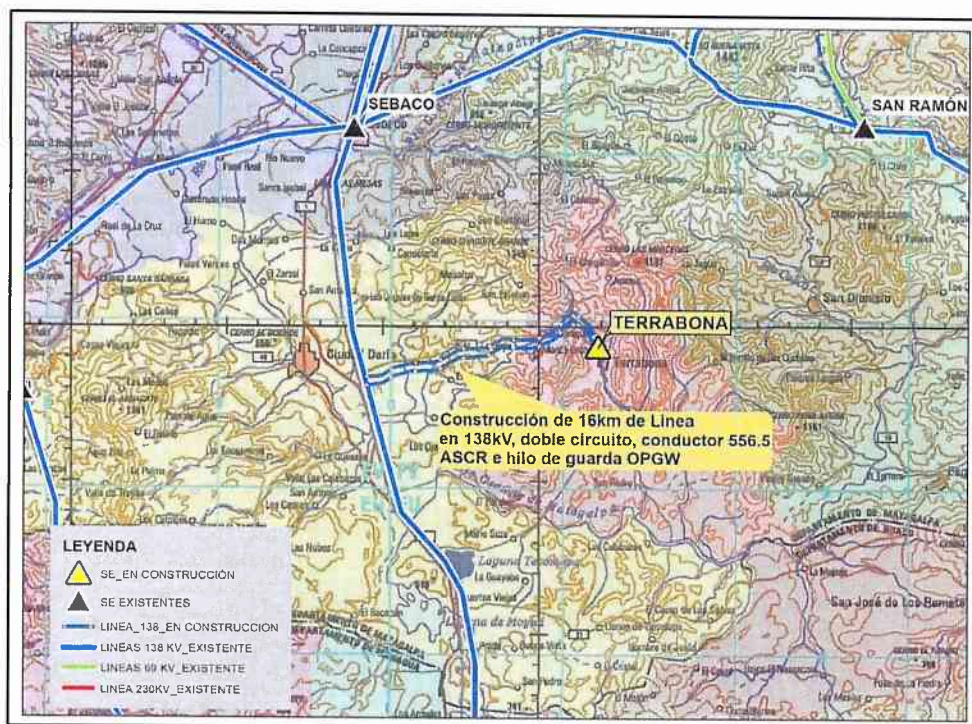


Fig. 2: Localización Subestación Terrabona y Obras Conexas

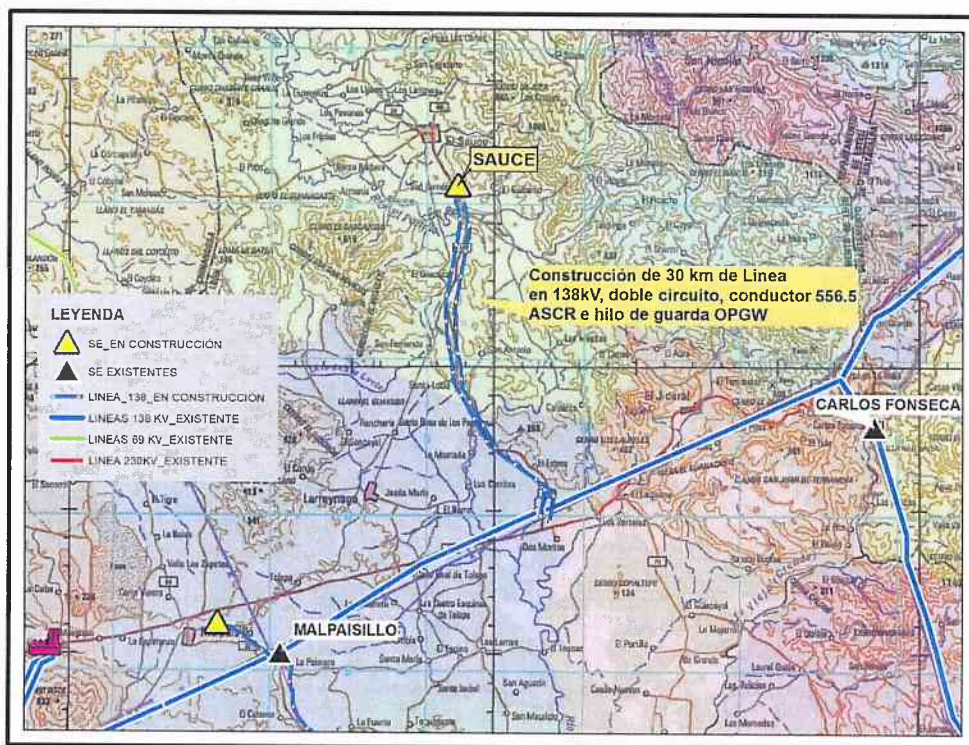


Fig. 3: Localización Subestación El Sauce y Obras Asociadas.

Cine

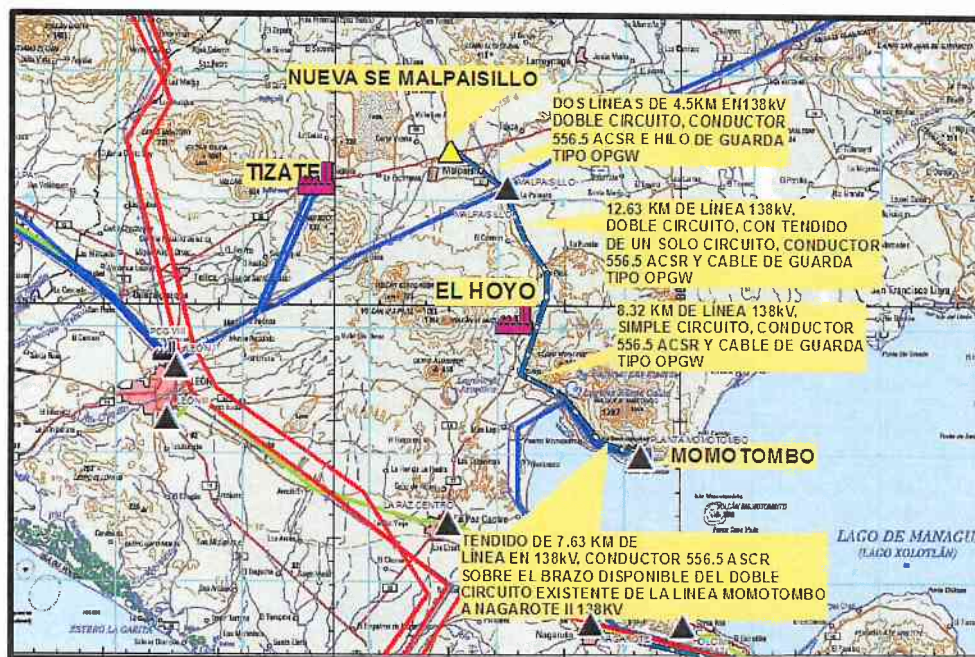


Fig. 4: Localización Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I.

Handwritten signature in blue ink.

kV, Subestación Planta Momotombo, Subestación Malpaisillo”; e) informe “Refuerzos de Transmisión en el Sistema Eléctrico Centroamericano” Fase 2-Informe Final de fecha abril 2015, elaborado por Pacific Northwest National Laboratory –PNNL-; f) Documento Informe “Estudios Técnicos: Cortocircuito para la Conexión de las Subestaciones Terrabona, El Sauce y Malpaisillo a la Red de Transmisión Regional (RTR)”, elaborado bajo las premisas regionales dictadas por el Ente Operador Regional –EOR-; g) Nota CRIE-SE-241-22-09-2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, en donde se indica que considerando que el EOR en coordinación con el PNNL, Agentes Transmisores y los diferentes OS/OM’s desarrollaron el estudio denominado “Refuerzos de Transmisión en el Sistema Eléctrico Centroamericano”, en donde se considera la premisa de que los países tendrán en servicio las expansiones de transmisión informadas, en las bases de datos del año 2016 cumpliendo con los CCSD’s; por tanto dicho estudio será válido para efectos de la solicitud de conexión a la RTR de los proyectos de transmisión listados en su anexo I que entren en operación durante el periodo 2015-2016; h) documento informe de perfiles de los proyectos “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas y Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”.

III

Que mediante la Primera Providencia de Trámite, emitida dentro del expediente de trámite No. CRIE-TA-02-2017, de fecha 20 de enero de 2017, se hace del conocimiento del Solicitante que para la aprobación de la solicitud por parte de la CRIE y de conformidad con el Capítulo 4 del Libro III del RMER, previamente se deberá obtener la aceptación por parte del Centro Nacional de Despacho de Carga –CNDC ENATREL- de los Estudios eléctricos para la interconexión al Sistema de Transmisión y al Sistema Eléctrico Regional; siendo el caso que el CNDC-ENATREL en su nota con referencia GERENCIA/CNDC#0150/02/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, anexa al “Informe de Evaluación del Estudio Técnico de la Solicitud de Conexión a la RTR de Nicaragua de los Proyectos “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas, Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”, el CNDC-ENATREL indica que no tiene objeción a los estudios eléctricos presentados por ENATREL, además recomienda que previo a la fecha de la puesta en operación, ENATREL deberá haber presentado todos los requerimientos indicados en la Normativa de Operación y el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), para la puesta en servicio de nuevas instalaciones y adicionar el Estudio de Coordinación de Protecciones, mismo que permitirá identificar los ajustes a ser implementados en los relés de protección y la coordinación que se tendrá con el resto de protecciones del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

IV

Que mediante la Segunda Providencia de Trámite emitida el 23 de marzo de 2017, se recibió nota de parte del Ente Operador Regional –EOR, identificada como EOR-DE-16-02-2017-068, mediante la cual remitió el “INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE NICARAGUA DE LOS PROYECTOS NUEVA SUBESTACIÓN TERRABONA Y OBRAS CONEXAS, NUEVA SUBESTACIÓN EL SAUCE Y OBRAS ASOCIADAS, REFUERZOS PARA LA CONEXIÓN DE PROYECTOS GEOTÉRMICOS: SUBESTACIÓN MALPAISILLO FASE I”, donde el EOR recomienda, como resultado del análisis de los estudios presentados, **aprobar** la solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA -ENATREL** para la conexión a la RTR de Nicaragua de los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas y Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”.



Adicionalmente, la solicitante deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4.5.4.1 del Libro III del RMER, para la puesta en servicio de la conexión.

V

Como se establece en el numeral 4.5.3.2 del Libro III del RMER, en donde se indica que previa aprobación de la Solicitud de Conexión es necesaria la aceptación previa por parte del Agente Transmisor propietario del punto de interconexión; pero siendo el caso que ENATREL, es la entidad que realizó los estudios técnicos no fue necesario solicitar sus comentarios u observaciones.

VI

Que mediante Informe No. GT-2017-11 de fecha 28 de marzo de 2017, la Gerencia Técnica de la CRIE concluye, que se ha completado la entrega de la información a la que hace referencia el numeral 3.3 del “Procedimiento para el trámite de solicitudes de conexión a la Red de Transmisión Regional (RTR)”, aprobado mediante resolución No. CRIE-P-03-2014 del 21 de febrero de 2014. Asimismo se concluye que el solicitante ha cumplido con el procedimiento de Conexión a la RTR establecido en el numeral 4.5 del Libro III del RMER; determinando así, que es factible aprobar la solicitud de conexión de los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas, Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 7 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece: “En el Mercado se transará electricidad producida por cualquiera de los generadores de los sistemas eléctricos que lo componen que estén habilitados como agentes.” El Tratado citado, en su artículo 11 dispone: “Se considera transmisión regional el flujo de energía que cruza las fronteras de los países, permitiendo las transacciones del Mercado a través de las redes actuales de alta tensión y las que se construyan en el futuro.” Por su parte, el artículo 12 del Tratado de referencia, reformado por el artículo 4 del Segundo Protocolo, establece: “Las redes de transmisión, tanto regionales como nacionales, serán de libre acceso a los agentes del Mercado (...)” El mismo cuerpo normativo citado anteriormente, en su artículo 19, reformado por el artículo 7 del Segundo Protocolo establece que “la CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia (...)”. Por último, el artículo 23 del Tratado relacionado establece que las facultades de la CRIE son, entre otras: “(...) e) Regular los aspectos concernientes a la transmisión y generación regionales; f) Resolver sobre las autorizaciones que establezca el Tratado, de conformidad con sus reglamentos (...)”.

II

Que el Segundo Protocolo en su artículo 3, que reformó el artículo 5 al Tratado Marco, define a los agentes del mercado en el siguiente sentido: “Todos los agentes de los mercados mayoristas nacionales, reconocidos como tales en las legislaciones nacionales y en la medida en que el ordenamiento constitucional de cada Parte lo permita, serán agentes del mercado eléctrico regional y tendrán los derechos y obligaciones que se derivan de tal condición”.



III

Que el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional -RMER- establece en el Libro III, DE LA TRANSMISIÓN, Capítulo 4 Coordinación del Libre Acceso, punto 4.5 Procedimiento para el Acceso a la RTR, inciso 4.5.2.3, que el Solicitante que desee conectarse a la Red de Transmisión Regional -RTR- deberá presentar a la CRIE la solicitud de conexión con toda la documentación requerida; de acuerdo con lo establecido en el mencionado Libro III se deberá anexar una constancia del cumplimiento de los requerimientos de conexión emitida por el organismo nacional que establece la regulación de cada país; de igual manera y cuando sea necesario disponer de una autorización, permiso o concesión correspondiente a las instalaciones que se pretende conectar a la RTR, deberá adjuntarse ésta como parte de la solicitud de Conexión; además de ello, la solicitud en cuestión deberá ser acompañada de los estudios técnicos y ambientales, que demuestren el cumplimiento de las normas ambientales, las normas técnicas de diseño mencionadas en el Numeral 16.1 del Libro III antes referido, y los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño, así como lo establecido en la regulación del país donde tiene lugar el acceso.

IV

Que se ha cumplido con el procedimiento Solicitud de Conexión a la RTR, al que hace referencia el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional; estableciendo el mismo, además, en el Libro III, DE LA TRANSMISIÓN, numeral 4.5, inciso 4.5.3.5 que la CRIE, en consulta con el Regulador Nacional que corresponda, deberá aceptar o hacer observaciones a la Solicitud de Conexión en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del informe del EOR; siendo el caso que el Instituto Nicaragüense de Energía -INE-, mediante nota con referencia PCD-INE-027-03-2017 de fecha 29 de marzo de 2017, remitido a esta comisión, emitió su ACEPTACIÓN a la Solicitud de Conexión gestionada por la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA -ENATREL-**, para los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas, Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”.

V

Que en sesión presencial número 112, del 05 de abril de 2017, la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, sobre la base del informe No. Informe GT-2017-11, de fecha 28 de marzo de 2017 de la Gerencia Técnica, recomendaron aprobar la Solicitud de Conexión a la Red de Transmisión Regional presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA - ENATREL-**, para interconectar a la RTR de Nicaragua para los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas, Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”, acordó dictar la presente resolución.

POR TANTO

Con base en lo considerado y visto el informe No. GT-2017-11 del 28 de marzo de 2017 de la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar la solicitud de Conexión a la Red de Transmisión Regional presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA -ENATREL-**, para interconectar a la RTR de Nicaragua de los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas, Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”; en uso de las facultades que le confiere el artículo 23 literales e) y f) del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y habiéndose



cumplido con el procedimiento previsto para la toma de acuerdos y resoluciones, la Junta de Comisionados:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Conexión a la Red de Transmisión Regional presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA – ENATREL-**, para interconectar a la RTR de Nicaragua los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas, Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”; los citados proyectos están compuestos por:

Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas

1. Dos (2) bahías de línea de 138 kV (con interconexión a las subestaciones existentes Tipitapa y Sebaco a 138 kV), cada uno con sus respectivos interruptores de potencia, seccionadores de bypass de línea, elementos de control, protección, comunicación y medición.
2. Una (1) bahía de transformación 138/24.9 kV con su respectivo transformador de potencia de características 15/20 MVA, 138/24.9 kV, conexión YnDYN y cambiador de tomas bajo carga.
3. Tres (3) circuitos de distribución a 24.9 kV con su respectiva infraestructura de control, protección, medición y servicio propio.
4. Construcción de 16 km de línea de transmisión a 138 kV en doble terna, conductor 555.6 ACSR e hilo de guarda tipo OPGW.

Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas

1. Una (1) bahía de transformación 138/24.9 kV que incluye, un (1) transformador de potencia de características 15/20 MVA, 138/24.9 kV, conexión YnDYN y cambiador de tomas bajo carga.
2. Dos (2) bahías de salida de línea de 138 kV (con interconexión a las subestaciones existentes León I y Planta Santa Bárbara a 138 kV), cada uno con sus respectivos interruptores de potencia, seccionadores de bypass de línea, elementos de control, protección, comunicación y medición.
3. Equipamiento y montaje de tres (3) celdas a 24.9 kV tipo metalclad, además se incluye la infraestructura necesaria de control, protección, medición y servicios auxiliares.
4. Construcción de 30 km de línea de transmisión a 138 kV en doble circuito, conductor 556.5 ACSR e hilo de guarda tipo OPGW. Dicho circuito intersectara la línea existente planta Carlos Fonseca-León I a 138 kV.

Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I

1. Una bahía de transformación 138/13.8 kV, que incluye un (1) transformador con características 138/13.8 kV y 15/20 MVA.



2. Configuración doble barra, con una bahía de acople y 3 bahías de salida de línea a 138 kV. Todo el conjunto se complementa con sus respectivos interruptores de potencia, seccionadores de bypass, elementos de control, protección, comunicación y medición.
3. Una (1) barra de distribución que incluye, siete (7) celdas metalclad tipo interior a 13.8 kV. Además se incluye la infraestructura necesaria de control, protección, medición y servicios auxiliares.
4. Ampliación de la subestación Momotombo que incluye una (1) bahía de línea a 138 kV con seccionador bypass que incluye el cambio de transformadores de corriente, barras en 138 kV, cambio de transformadores de corriente en barra de acople y todo el equipamiento necesario para el montaje y puesta en operación.
5. Cambio de equipos de comunicación con capacidad para usar fibra óptica en subestación planta Carlos Fonseca.
6. Cambio de transformadores de corriente y todo el equipamiento necesario en la subestación Nagarote II, en las salidas de línea en 138 kV hacia las subestaciones Momotombo y Los Brasiles.
7. Cambio de transformadores de corriente y equipamiento necesario en bahía de salida de línea hacia la subestación Nagarote II desde la subestación Los Brasiles.
8. Construcción de los siguientes tramos de línea de transmisión a 138 kV: **a)** dos líneas de 4.5 km en doble circuito, conductor 556.5 ACSR, cable de guarda tipo OPGW desde la nueva subestación Malpaisillo hasta intersectar la línea existente León-Carlos Fonseca en 138 kV; **b)** línea de interconexión entre los circuitos existentes León-Carlos Fonseca y Momotombo-Nagarote II, construyéndose un total de 20.95 km de línea a 138 kV, de los cuales 12.63 km estarán constituidos por estructuras para soportar doble circuito y tendido de una sola terna, los 8.32 km de línea adicional será construido en circuito simple para todos los tramos se ha considerado conductor 556.5 ACSR e hilo de guarda tipo OPGW; **c)** tendido de línea a 138 kV y 7.63 km de longitud, en conductor 556.5 ACSR y cable de guarda tipo OPGW, sobre el brazo disponible del doble circuito de la línea existente Momotombo-Nagarote II.

Los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas y Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I” se ubican de acuerdo a la siguiente tabla:

Proyecto	Ubicación	Coordenadas Geográficas
Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas	Localidad El Llano, municipio Terrabona, departamento de Matagalpa	12°44'30.62"N, 85°58'31.58"O
Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas	Municipio de El Sauce, departamento de León	12°51'7.795"N, 86°31'23.86"O
Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I	km 126, carretera a empalme San Isidro, departamento de León	12°32'49.84"N, 86°37'10.57"O



SEGUNDO: INSTRUIR a la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA – ENATREL-**, para que cumpla con las recomendaciones hechas por el CNDC-ENATREL en su nota con referencia GERENCIA/CNDC#0150/02/2017 de fecha 09 de febrero de 2017.

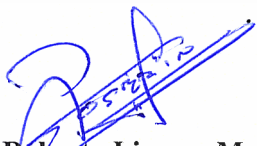
TERCERO: INSTRUIR a la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA - ENATREL-**, que previo a la puesta en servicio de la conexión de los proyectos denominados “Nueva Subestación Terrabona y Obras Conexas, Nueva Subestación El Sauce y Obras Asociadas y Refuerzos para la Conexión de Proyectos Geotérmicos: Subestación Malpaisillo Fase I”, cumpla con lo establecido en el numeral 4.5.4.1 del Libro III del RMER, para la puesta en servicio de la conexión.

CUARTO: VIGENCIA Esta Resolución entrará en vigor a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE a: Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Ente Operador Regional (EOR), Centro Nacional de Despacho de Carga (CNDC-ENATREL) y al Instituto Nicaragüense de Energía (INE)

PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA CRIE.”

Quedando contenida la presente certificación en doce (12) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firma, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día lunes diez (10) de abril de dos mil diecisiete.



José Roberto Linares M.
Secretario Ejecutivo a. i.



SECRETARIO EJECUTIVO